

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO BAILABLE.**

**DECRETO EX. N° 2131**

**MELIPILLA, 12 SET. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Ord. N°275, de fecha 11/03/2009, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21/03/2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La solicitud del Club de Huasos Las Praderas de Manantiales, de fecha 08 de septiembre de 2014;
- e) La Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, al Club de Huasos Las Praderas de Manantiales - Melipilla, Personalidad Jurídica N°1766 de fecha 17/08/2010, RUT N°65.032.666-0, para realizar "Rodeo Bailable", de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2014, en medialuna Las Praderas de Manantiales, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 07:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2014.
- Día 19 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 07:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Máximo Moreno Peñailillo, cédula identidad N°11.526.533-4, Presidente del Club de Huasos Las Praderas de Manantiales.

4.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el municipio esta contratación.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

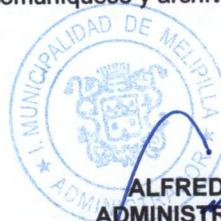


**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/aoa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**